



La ministra del pueblo

LENIA BATRES GUADARRAMA

Pues sí, ministra del pueblo

Hace unos días, con motivo del cierre del proceso de evaluación y selección de candidaturas de personas juzgadoras, envié al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Senado de la República un escrito en el que solicité la inclusión, en el momento procedente, del sobrenombre “Ministra del pueblo” después de mi nombre en las boletas electorales.

El artículo 515, párrafo 1, de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales señala la información que deben contener las boletas electorales. Su inciso c) incluye:

“c) Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de las personas candidatas, numerados y distribuidos por orden alfabético y progresivo, distinguiendo la autoridad pos-

tulante y las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar. Las boletas podrán incluir, además, el sobrenombre con el que se conoce públicamente a las personas candidatas”.

Se entiende que ello puede ocurrir en el momento en el que se inscriban las personas aspirantes a los diversos cargos de elección judicial. Quienes ya formamos parte del Poder Judicial, sin embargo, no solicitaremos el registro, porque, por exclusión, el Senado de la República debe incorporar a quienes no presentamos nuestra renuncia al cargo actual. La Ley no menciona, en esos casos, en qué momento podemos solicitar la inclusión del sobrenombre con el que podemos aparecer en las boletas.



Por eso, el pasado 29 de enero decidí solicitar al mismo tiempo al INE y al Senado un escrito solicitando el sobrenombre. No pretendía hacer pública la solicitud, pero se filtró a los minutos de haberlo ingresado al INE.

Y la mayor sorpresa, al respecto, es que haya quien crea que es motivo de crítica. ¿Por qué les molesta tanto a quienes les molesta? En principio, por la misma razón por la que estoy solicitando la inclusión de este sobrenombre: saben que la denominación “pueblo” es una fuerte fuente de legitimidad. Sin embargo, les molesta, porque les disgusta que así sea, es decir, que el pueblo sea fuente de legitimidad.

Les disgustó desde que formo parte de la Corte, cuando mencioné que me habían denominado así porque había gente contenta con mi llegada al máximo tribunal por identificarla como reivindicación de diversas causas en la SCJN: “la llegada de la paridad, o casi, de las mujeres, la llegada de personas tangibles, terrenales, con problemas comunes, la llegada de visiones dis-

tintas a las predominantes del constitucionalismo mexicano, la llegada de visiones críticas de este Poder Judicial.

Sin embargo, hubo quien utilizó el término para intentar ridiculizarme, porque creen que “pueblo” es un vocablo de inferioridad social, de falta de cualquier atributo propio de la élite, incluyendo supuesto conocimiento que se supondría que sólo tienen quienes ya se habían integrado a la Corte. Por eso dije ese 4 de enero de 2024, cuando tomaba posesión del cargo:

“Quien crea que puede ridiculizarme por provenir de este pueblo mexicano, no sabe la fuerza y la grandeza que recibo con esa dignidad. ‘Ministra del pueblo’ me han dicho, y es un enorme halago, una misión grande que acepto con honor y con la responsabilidad que merece”.

Más allá de lo que resuelva el INE sobre la inclusión del sobrenombre “Ministra del pueblo” en las boletas, se trata de una declaración de principios que he suscrito y una denominación que cada día busco honrar en el quehacer jurisdiccional. ●

Ministra SCJN